



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA.
ACCIONANTE: ALFONSO BECERRA MUÑOZ
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S.
RADICACIÓN: 20001 40 03 005 2017 00617- 01.

Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sanción impuesta por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2020 en el que sancionó a los doctores JUAN DAVID SALCEDO SALGADO y MARGARITA CECILIA OROZCO ESLAITH en su condición de gerente de Coomeva E.P.S., con arresto de 05 días y multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino fuera porque revisado el sistema siglo XXI se advierte que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, conoció con anterioridad de la presente consulta en la que mediante providencia de fecha 22 de junio de 2018 confirmó la sanción por desacato impuesta por el juzgador de primera grado, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva consulta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente.”

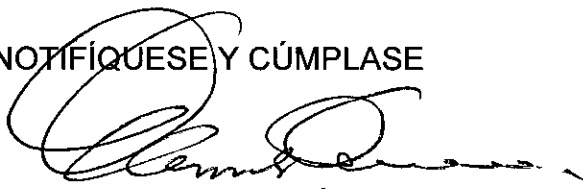
Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente consulta al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, dentro del trámite incidental promovido por ALFONSO BECERRA MUÑOZ contra COOMEVA E.P.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO.